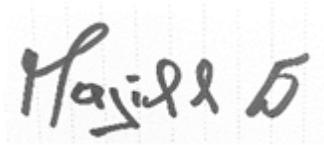


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 26 de mayo de 2023. Señor Juez le informo que fue allegado por el alimentario SEBASTIÁN RIVERA PINEDA con c.c.1053873034 memorial auténtico de la Notaría Segunda de Manizales con cédulas escaneadas mediante el cual autoriza a su señora madre PAULA ANDREA PINEDA CALDERÓN con C.C. 52537976, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que se encuentren a su favor dentro del proceso Rad. 2008-00295.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS

Manizales, veintiséis (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que el joven SEBASTIÁN RIVERA PINEDA con c.c. 1053873034 mediante memorial auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, ha autorizado a su señora madre PAIULA ANDREA PINEDA CALDERÓN con C.C. 52537976 para reclamar los títulos judiciales que llegue a su favor por concepto de alimentos, por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76e316ccd513f2104cc2922514570e83ed3c545983a4621c76c50c6584220ce**

Documento generado en 26/05/2023 08:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>